

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **C. IVAN MANUEL MARTÍNEZ BÁEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COBAO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** DEL COBAO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL COBAO:

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

II. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

III. CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 66, 79 FRACCIONES V Y XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 21 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTICULO 10 FRACCION II SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL



ESTADO DE OAXACA, TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A LA **C. VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**.

IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, EX HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE8106289X5**.

V. QUE EL **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA"**, REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, LLEVANDO A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VI. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LA ENTIDAD QUE REPRESENTA CUENTA CON RECURSO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, POR LO TANTO, SE ADJUDICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DEL PROVEEDOR **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO, S.A. DE C.V.**, POR SER LA COTIZACIÓN MAS BAJA, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA INMEDIATA.

VII. QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA"**, LA PARTIDA ESPECÍFICA: **357.- SERVICIO DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS**, CON CLAVE: **506001-20004000001-411357BECBA0223 (FEDERAL)**.

VIII. QUE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL COBAO"** DESIGNA A EL **LIC. IGNACIO DE JESÚS RÉYES SANDOVAL**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx



**CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
KENO S.A. DE C.V.**

CMK210518DG1

EMILIANO ZAPATA #612, INTERIOR
COLONIA REFORMA, OAXACA

C.P. 68050

CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO, S.A. DE C.V.**, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,505 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO)**, VOLUMEN NÚMERO **67 (SESENTA Y SIETE)**, DE FECHA **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, OTORGADA ANTE LA FÉ DE **RICARDO HARP CRUCES** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **111 (CIENTO ONCE)** EN EL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO NÚMERO **20210012543100Z5** DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.

II. QUE EL **C. IVAN MANUEL MARTÍNEZ BÁEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,505 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO)**, VOLUMEN NÚMERO **67 (SESENTA Y SIETE)**, DE FECHA **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, OTORGADA ANTE LA FE DE **RICARDO HARP CRUCES** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **111 (CIENTO ONCE)** EN EL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO NÚMERO **20210012543100Z5** DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.

III. QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: **H.- EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CMK210518DG1**.

V. QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD, ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

VI. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL CONTRATADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
KENO S.A. DE C.V.

CMK210518DG1

EMILIANO ZAPATA #612, INTERIOR 1
COLONIA REFORMA, OAXACA

C.P. 68050



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

VIII. QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU PARTE, NI TAMPOCO DE SUS SOCIOS, DE SUS EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

IX. QUE EXHIBE COPIA SIMPLE DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON LO CUAL SE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS APLICABLES.

X. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALLE EMILIANO ZAPATA N° 612, PLANTA ALTA 6, INT. 1, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050.**

3. DECLARAN LAS PARTES:

I. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES A LA MATERIA.

II. DISPUESTO A LO ANTERIOR LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL COBAO" ENCOMIENDA AL PROVEEDOR Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA** DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
KENO S.A. DE C.V.
CMK210518DG1
EMILIANO ZAPATA #612, INTERIORES
COLONIA REFORMA, OAXACA
C.P. 68050



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL COBAO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN SUBTOTAL DE \$323,900.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR UN IMPORTE DE \$51,824.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE **\$375,724.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

EN CASO DE QUE EXISTAN ERRORES U OMISIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, "EL COBAO" RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL, LA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO PARA SU REVISIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"EL COBAO" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE ESTAS EXISTAN, EN EL ENTENDIDO QUE, SI EL PRESENTE CONTRATO ES RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIDADES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE "EL COBAO" CUMPLIDO DICHO PLAZO, DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

5



CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"EL COBAO"**.

CUARTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL COBAO"** EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y CONDICIONES IDENTIFICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACION DEL **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA"**, A PARTIR DEL **08 DE DICIEMBRE DE 2023** Y TERMINAR EL DIA **17 DE DICIEMBRE DE 2023**.

"EL COBAO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RECIBIRÁ DE **"EL PROVEEDOR"** EL **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA"**.

EL SERVICIO SE REALIZARA EN EL LUGAR Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR **"EL COBAO"**, PARA EL PAGO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y REPORTE FOTOGRÁFICO POR CADA PLANTEL REALIZADO EL SERVICIO, FIRMADOS POR **"EL PROVEEDOR"** Y PERSONAL DE **"EL COBAO"**.

SEXTA. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN ADQUIRIRSE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL COBAO"** PODRÁ INCREMENTAR LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES POR ESCRITO AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO O DE LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, MEDIANTE ESCRITO QUE HAGA "**EL PROVEEDOR**" A "**EL COBAO**", POR TRATARSE DE UN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**EL COBAO**", PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, "**EL COBAO**" PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGAR UNA PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LAS FECHAS PACTADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, SIEMPRE Y CUANDO "**EL PROVEEDOR**" JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA "**EL COBAO**" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO OBTENGA DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR TRATARSE DE ALGUNA CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, "**EL PROVEEDOR**" SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL "**COBAO**" PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, SE CONSIDERA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" ÚNICAMENTE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "**EL COBAO**" PARA LOS FINES RELACIONADOS CON EL SERVICIO ANTES DESCRITO, COMPROMETIÉNDOSE A LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA, ADVIRTIENDO DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD A SUS SOCIOS, REPRESENTANTE LEGAL, EMPLEADOS Y CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU RELACIÓN CON "**EL PROVEEDOR**" QUE DEBA DE TENER ACCESO DE LA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO LA DIVULGACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "**EL COBAO**", DE MANERA IMPRESA O DIGITAL.

NOVENA. GARANTÍAS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE "**EL COBAO**", UNA PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO, EN MONEDA NACIONAL



DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA GARANTÍA SÓLO PODRÁ DARSE POR CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE "EL COBAO" HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE RETRASE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O NO ENTREGUE EN LA FECHA PACTADA DEL SERVICIO DE REFERENCIA, ÉSTE PAGARÁ A "EL COBAO" COMO PENA CONVENCIONAL EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%), POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL COBAO", NO SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR". DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO QUE CONSIDERA COMO TAL EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA "EL COBAO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL COBAO", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES



ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

B) PORQUE **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS O EN FECHAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) PORQUE **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HUBIESE PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS QUE LO HICIERAN PARECER O TENER LAS CUALIDADES REQUERIDAS Y ESO HAYA SIDO FACTOR DETERMINANTE PARA SER ADQUIRIDO POR **"EL COBAO"**.

E) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EN ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**

SI **"EL COBAO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE. SI TRANSCURRE DICHO PLAZO SIN QUE **"EL PROVEEDOR"** HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, **"EL COBAO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, RESOLVERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA QUE COMUNICARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DICTE DICHA RESOLUCIÓN LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL COBAO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA

OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. "EL COBAO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL COBAO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE, QUE DE CONTINUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL COBAO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. REGISTRO DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO, INFRINJA EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, O PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL COBAO" A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL COBAO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U



OTRO DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD "EL **PROVEEDOR**" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO QUE NO SE CREAN NEXOS DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE "EL **PROVEEDOR**" Y "EL **COBAO**".

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL **PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "EL **COBAO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA SEXTA. NORMATIVIDAD APLICABLE. AMBAS PARTES CONSIENTEN Y SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, A LA VOLUNTAD QUE HAN EXPRESADO AL TENOR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO NORMAN, Y PARA EL CASO DE CONTROVERSIA OBSERVARÁN PRINCIPALMENTE LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS QUE EN LA MATERIA ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, SIN MENOSCABO DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON BASE EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO TANTO "EL **PROVEEDOR**", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD Y QUE



**CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023**

PUDIERA INVALIDARLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE OCUPA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-----



**CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
“EL PROVEEDOR” S. de RL**
CMK210518DG1
AV. SIMÓN DE LOS PATRIOS #1015 INTERIOR
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA
C.P. 71290

“EL COBAO”



C. IVAN MANUEL MARTÍNEZ BÁEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

M.C. VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGOS



**M.B.A. EDUARDO JAVIER ALDANA
GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.



C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



LIC. IGNACIO DE JESÚS REYES SANDOVAL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES.



L.R.C. LIZBETH JULIÁN GARCÍA.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

ANEXO 1

A) Nombre del procedimiento:

Contratación de “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS DE LOS 68 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**”.



B) Área técnica:

El Departamento de Infraestructura dependiente de la Subdirección de Planeación del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

C) Objeto de la prestación del servicio:

El servicio a contratar tiene como objetivo principal dar mantenimiento preventivo a los depósitos de agua, lo cual ayuda a evitar la acumulación de residuos contaminantes que favorecen el crecimiento de bacterias y vectores que podrían llegar a afectar la salud del personal Directivo, Administrativo, Docente y Estudiantes.



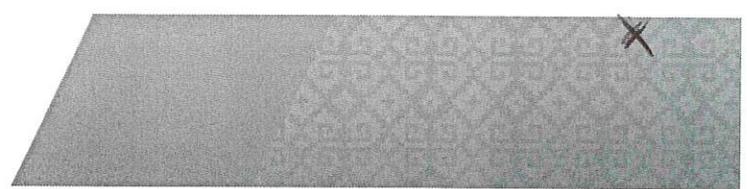
D) Plazo de la prestación del servicio

Del 08 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2023

E) Lugar de la prestación del servicio



CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
KENO S.A. DE C.V.
CMK210518DG1
AV. SIMBOLOS PATRIOS#1018 INTERIOR 1
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA,
C.P.71260





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023**

ANEXO 1

PLANTELES, DIRECCIÓN Y ZONA

	PLANTEL	DIRECCIÓN	ZONA
1	PUEBLO NUEVO	CARRET. INTERNACIONAL CRISTOBAL COLÓN S/N, AGENCIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, C. P. 68274	VALLE CENTRALES
2	EL ESPINAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, 2ª SECCIÓN, EL ESPINAL, C.P. 70117	ISTMO
3	PINOTEPA NACIONAL	PERIFÉRICO ACAPULCO-PUERTO ESCONDIDO KM. 3, COLONIA BARRIO LA POSTA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, C. P. 71600	COSTA
4	EL TULE	CAMINO NACIONAL S/N, SANTA MARÍA DEL TULE, C. P. 68297	VALLE CENTRALES
5	MATÍAS ROMERO	CALLE NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA EL BAJIO, SANTA MARÍA PETAPA, C. P. 70370	ISTMO
6	PUTLA DE GUERRERO	CALLE MANUEL DOBLADO S/N, COLONIA CAMPO DE AVIACIÓN, PUTLA VILLA DE GUERRERO, C. P. 71006	SIERRA SUR
7	TUXTEPEC	AVENIDA BACHILLERES S/N, COLONIA LA GUADALUPE, EJIDO LAS LIMAS, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, 68324	PAPALOAPAM
8	HUAJUAPAN	CARRETERA HUAJUAPAN-ACATLIMA KM. 2.5, AGENCIA ACATLIMA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, C. P. 69004	MIXTECA
9	TAPANATEPEC	PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN S/N, BARRIO LAS HORMIGAS, SAN PEDRO TAPANATEPEC, C. P. 70180	ISTMO
10	SILACAYOAPAM	AV. INDEPENDENCIA No. 1, BARRIO LAS FLORES, SILACAYOAPAM, C.P. 69413	MIXTECA
11	EJUTLA DE CRESPO	CALLE JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA #74, COLONIA LOMA DE LA AVIACIÓN, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, C. P. 71500	VALLE CENTRALES
12	NOCHIXTLÁN	AVENIDA JUVENTUD S/N, BARRIO LA PEÑA, ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, C. P. 69600	MIXTECA
13	HUATLA DE JIMÉNEZ	CARRETERA HUAUTLA-TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN KM 3.5, COLONIA PLAN DE BASURA, HUAUTLA DE JIMÉNEZ, C. P. 68500	CAÑADA
14	MARISCALA DE JUÁREZ	CARRETERA MARISCALA DE JUÁREZ-HUAJUAPAN DE LEÓN KM. 1.5, MARISCALA DE JUÁREZ, C. P. 69250	MIXTECA
15	UNIÓN HIDALGO	CARRETERA UNIÓN HIDALGO CHICAPA DE CASTRO S/N, UNIÓN HIDALGO, C. P. 70150	ISTMO
16	ESTACIÓN VICENTE	CARRETERA FEDERAL TIERRA BLANCA-TEZONAPA, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, C. P. 68422	PAPALOAPAM
17	CHALCATONGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, CHALCATONGO DE HIDALGO, C. P. 71100	MIXTECA
18	CHAZUMBA	CALLE HILARIO C. SALAS S/N, SANTIAGO CHAZUMBA, C. P. 69010	MIXTECA
19	TOLOSA DONAJÍ	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, DONAJÍ, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, C. P. 70311	ISTMO
20	NILTEPEC	CALLE INDIOS TRISTES S/N, SANTIAGO NILTEPEC, C. P. 70130	ISTMO
21	SAN LUCAS OJITLÁN	CARRETERA OJITLÁN-TUXTEPEC KM. 3, SAN LUCAS OJITLÁN, C.P. 68470	PAPALOAPAM



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
KENO S.A. DE C.V.
CMK210518DG1
AV. SIMBOLOS PATRIOS #1016 INTERIOR
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA
C.P. 71260

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

22	HUATULCO	CALLE LAGUNA TAMIAGUA NÚM. 1, MANZANA 6, LOTE 1, SECTOR U2 NORTE, SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, C. P. 70980	COSTA
23	IXHUATÁN	AVENIDA REFORMA S/N, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, C.P. 70175.	ISTMO
24	POCHUTLA	LIBRAMIENTO A PUERTO ESCONDIDO S/N, BARRIO NUEVO COBAO, SAN PEDRO POCHUTLA, C.P. 70900.	COSTA
25	RÍO GRANDE	CARRETERA COSTERA KM. 93, RÍO GRANDE O PIEDRA PARADA, VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, C.P. 71830.	COSTA
26	JUXTLAHUACA	AV. GRAL. LÁZARO CARDENAS S/N, SANTIAGO JUXTLAHUACA, C.P. 69700.	MIXTECA
27	MIAHUATLÁN	CALLE FILOMENO MATA S/N, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, C.P. 70805.	SIERRA SUR
28	JALAPA DE DÍAZ	CALLE ARROYO CACAO S/N, COLONIA ARROYO CACAO, SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, C.P. 68460.	PAPALOAPAM
29	GUICHICOVI	CALLE PRINCIPAL S/N, SAN JUAN GUICHICOVI, C.P. 70330.	ISTMO
30	GUILA	CARRETERA SAN DIONISIO OCOTEPEC-GÜILÁ KM. 7.5, PARAJE LAS SALINAS, SAN PABLO GÜILÁ, SANTIAGO MATATLÁN, C.P. 70440.	VALLE CENTRALES
31	JUQUILA	AVENIDA DEL ESTUDIANTE S/N, BARRIO SAN NICOLÁS, SANTA CATARINA JUQUILA, C.P. 71900.	COSTA
32	CUILAPAM	PROLONGACIÓN 2 DE ABRIL S/N, BARRIO GRANDE, CUILAPAM DE GUERRERO, C.P. 71240.	VALLE CENTRALES
33	LOXICHA	CARRETERA LOXICHA-QUELOVÉ, BARRIO SAN MARTÍN, SAN AGUSTÍN LOXICHA, C.P. 70921.	COSTA
34	SAN ANTONINO	AV. FERROCARRIL S/N, SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, C.P. 71520.	VALLE CENTRALES
35	JALAPA DEL MÁRQUEZ	CARRETERA CRISTOBAL COLÓN KM. 219.2, SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, C.P. 70710.	ISTMO
36	COLOTEPEC	CALLE INDEPENDENCIA S/N, SANTA MARÍA COLOTEPEC, C.P. 70934.	COSTA
37	TAMAZULAPAM	CAMINO AL COBAO S/N, TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO, C.P. 70280.	SIERRA NORTE
38	TLAXIACO	CAMINO AL CAMPO DE AVIACIÓN S/N, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, C.P. 69800.	MIXTECA
39	NAZARENO	CALLE DEL POZO S/N, PARAJE LA LOMA, NAZARENO ETLA, C.P. 68240.	VALLE CENTRALES
40	BAJOS DE CHILA	CALLE PRIMERO DE MAYO S/N, COLONIA DEPORTIVA, BARRIO ABAJO, BAJOS DE CHILA, SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO 22, C.P. 71996.	COSTA
41	TOTONTEPEC	CALLE PRINCIPAL, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, C.P. 70250.	SIERRA NORTE
42	HUITZO	CAMINO A AGUA BLANCA S/N, SAN PABLO HUITZO, C.P. 68220.	VALLE CENTRALES
43	AMUZGOS	CALLE HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ S/N, SAN PEDRO AMUZGOS, C.P. 71070.	SIERRA SUR
44	SAN ANTONIO DE LA CAL	CALLE LA JOYA S/N, LA JOYA, PRIMERA SECCIÓN, SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236.	VALLE CENTRALES
45	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	CARRETERA TEOTITLÁN-SAN ANTONIO NANAHUATIPAM KM. 1.2, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, C.P. 68540.	CAÑADA
46	TLACOLULA	CARRETERA A SANTA ANA DEL VALLE S/N, TLACOLULA DE MATAMOROS, C.P. 70400.	VALLE CENTRALES
47	LOMA BONITA	CALLE AMÉRICA CENTRAL S/N, LOMA BONITA, C.P. 68400.	PAPALOAPAM
48	HUAXPALTEPEC	CARRETERA COSTERA DEL PACÍFICO, SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, C.P. 71770	COSTA
49	TEPOSCOLULA	CALLE GALEANA S/N, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, C.P. 69500.	MIXTECA
50	YOSONDÚA	CARRETERA A CHALCATONGO KM. 1, SECTOR 4, SANTIAGO YOSONDÚA, C.P. 71180.	MIXTECA
51	SOYALTEPEC	20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, BARRIO EL PEDREGAL, EJIDO EL ENCAJONADO, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, C.P. 68430.	PAPALOAPAM

CONSTRUCCIÓN DE TINAQUES
RENOVACIÓN DE TINAQUES
C.P. 71200
AV. SIMBOLOS PATRIOTAS INTERIORES
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS OAXACA
C.P. 71200

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023**

[Handwritten signature]

52	PINOTEPA DE DON LUIS	VICENTE GUERRERO S/N, 1A. SECCIÓN, BARRIO CHICO, PINOTEPA DE DON LUIS, C.P. 71750.	COSTA
53	SAN PEDRO MIXTEPEC	AVENIDA CONSTITUCIÓN S/N, SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO 22, C.P. 71990.	COSTA
54	CHILTEPEC	CAMINO A SAN ISIDRO NARANJAL, SAN JOSÉ CHILTEPEC, C.P. 68456.	PAPALOAPAM
55	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	CALLE DÍAZ ORDAZ S/N, VILLA DE TUTUTEPEC, SAN JOSÉ DEL PROGRESO, C.P. 71803.	COSTA
56	IXTEPEC	CARRETERA IXTEPEC-CHIHUITÁN KM. 1.5, COLONIA RAYMUNDO MELÉNDEZ, CD. IXTEPEC, C.P. 70110.	ISTMO
57	LO DE SOTO	CARRETERA LO DE SOTO-SAN FRANCISCO, EL MAGUEY KM.1, COLONIA BARRIO EL CARRIZO, SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, C.P. 71620.	COSTA
58	REFORMA DE PINEDA	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LA ESPERANZA, REFORMA DE PINEDA, C.P. 70170.	ISTMO
59	EL PORVENIR	CALLE REFORMA S/N, EL PORVENIR, SAN JUAN COTZOCÓN, C.P. 70210.	SIERRA NORTE
60	SAN BLAS ATEMPA	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES S/N, SAN BLAS ATEMPA, C.P. 70786.	ISTMO
61	SAN BARTOLO COYOTEPEC	BOULEVARD DEL NIÑO OAXAQUEÑO S/N, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71256.	VALLE CENTRALES
62	HUAZOLOTITLÁN	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS S/N, SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, C.P. 71790.	COSTA
63	JUCHITÁN	CARRETERA JUCHITÁN-ESPINAL, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, C.P. 70000	ISTMO
64	XIACUÍ	CARRETERA A ZOOGOCHO S/N, SANTIAGO XIACUÍ, C.P. 68767.	SIERRA NORTE
65	SAN PEDRO MÁRTIR	CALLE 29 DE ABRIL NUM. 1, SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 71525.	VALLE CENTRALES
66	PUERTO ESCONDIDO	LOMAS DE SAN PEDRO S/N, LOMAS DE SAN PEDRO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO 22, C.P. 71980.	COSTA
67	RASTROJO	CAMINO A PUEBLO NUEVO, EL RASTROJO, SANTIAGO JUXTLAHUACA, C.P. 69702.	MIXTECA
68	MECHOACAN	CARRETERA A SANTA CATARINA MECHOACÁN KM. 05, SANTA CATARINA MECHOACÁN, C.P. 71780.	COSTA

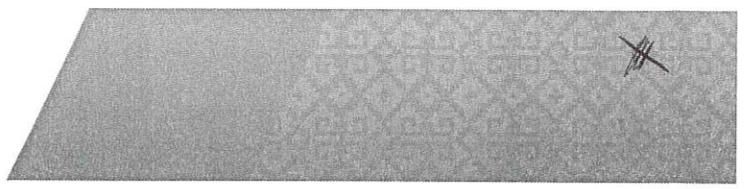
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE LICITACIONES
RECIBO N.º DE F.º
CMK210518DG1
AV. SÍMBOLOS PATRIÓSTICOS POTOSÍ
SAN AGUSTÍN DE LAS JUMBAS, OAXACA
C.P. 71200





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023**

[Handwritten signature]

PLANTELES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS, DE LOS 68 PLANTELES DEL COLEGIO

VALLES CENTRALES

NP	PLANTEL	TINACOS						CISTERNAS						
		CAPACIDAD EN LITROS						CAPACIDAD EN LITROS						
		450	750	1000	1100	1200	1500	10000	5000	10000	12000	15000	20000	30000
1	01 Pueblo Nuevo				7				2					
2	04 El Tule				12					1			1	
3	11 Ejutla de Crespo		3		3								1	
4	30 Guila				2					1				
5	32 Cuilápam					3	1			1				
6	34 San Antonino				12								1	
7	39 Nazareno			4						1				
8	42 Huitzo				2						1			
9	44 San Antonio de la Cal	1			4					1	1			
10	46 Tlacolula				5		1							1
11	61 San Bartolo Coyotepec				4					2				
12	65 San Pedro Mártir				3									
	TOTAL	1	3	4	54	3	1	1	2	6	1	2	3	1

ISTMO

NP	PLANTEL	TINACOS						CISTERNA				
		CAPACIDAD EN LITROS						CAPACIDAD EN LITROS				
		500	750	1000	1100	1200	2500	3000	6000	8000	10000	12000
1	02 El Espinal				5			1				
2	05 Matías Romero				2							1
3	09 Tapanatepec					2	1					1
4	15 Unión Hidalgo				4					1		
5	19 Tolosa Donají		2						1			
6	20 Niltepec				2				1			
7	23 Ixhuatán				4							1
8	29 Guichicovi			2	2							
9	35 Jalapa del Marqués	1			4						2	
10	56 Ixtepec				2					1		
11	58 Reforma de Pineda				1					1		
12	60 San Blas Atempa			4								1
13	63 Juchitán		6		1							
	TOTAL	7	2	6	27	2	1	1	2	2	4	3

[Handwritten signature]

CONSTRUCCIONES Y MATERIAL
KENO S.A. DE C.V.
CMK210518DG1
AV. SIMBOLOS PATRIOS#1016 INTERIOR
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA
C.P.71200

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023**

PLANTELES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS, DE LOS 68 PLANTELES DEL COLEGIO

SIERRA NORTE

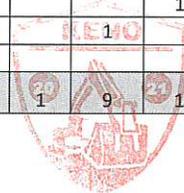
NP	PLANTEL	TINACOS		CISTERNA
		CAPACIDAD EN LITROS		CAPACIDAD EN LITROS
		500	1100	10000
1	37 Tamazulapam		2	
2	41 Totontepec		1	
3	59 El Porvenir		1	
4	64 Xiacuí	1	2	1
	TOTAL	1	6	1

CAÑADA

NP	PLANTEL	TINACO	CISTERNAS	
		CAPACIDAD EN LITROS	CAPACIDAD EN LITROS	
		1100	10000	20000
1	13 Huautla de Jiménez	4		1
2	45 Teotitlán de Flores Magón	2	2	
	TOTAL	6	2	1

COSTA

NP	PLANTEL	TINACOS						CISTERNAS								
		CAPACIDAD EN LITROS						CAPACIDAD EN LITROS								
		750	1000	1100	1200	2000	2500	3000	4000	5000	7500	10000	12000	15000	20000	25000
1	03 Pinotepa Nacional			2										1		1
2	22 Huatulco	2		3										1		
3	24 Pochutla		2											1		
4	25 Río Grande		2											1		
5	31 Juquila			2						1						
6	33 Loxicha			2										2		
7	36 Colotepec			2										1		
8	40 Bajos de Chila				4	1	1							1		
9	48 Huaxpaltepec			5				1	1							
10	52 Pinotepa de Don Luis			3												
11	53 San Pedro Mixtepec			1											1	
12	55 San José del Progreso			3			2				1				1	
13	57 Lo de Soto			1										1		
14	62 Huazolotitlán				3									1		
15	66 Puerto Escondido			2						1						
16	68 Mechoacán			2												
	TOTAL	2	4	28	7	1	3	1	1	2	1	9	1	1	2	1



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
CMK210518 DGI
AV. SIMBOLOS PATRIOS #1018 IMTE
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA
C.P. 71246

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/LIMPIEZA TINACOS/134/2023

PLANTELES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS, DE LOS 68 PLANTELES DEL COLEGIO MIXTECA

NP	PLANTEL	TINACOS							CISTERNAS						
		CAPACIDAD EN LITROS							CAPACIDAD EN LITROS						
		450	500	750	1100	1200	1500	2500	5000	8000	10000	11000	14000	18000	22500
1	08 Huajuapán				3						1	1			
2	10 Silcayoapam				6										1
3	12 Nochixtlán		6		2						1				
4	14 Mariscala de Juárez			4				1	2		1				
5	17 Chalcatongo				4									1	
6	18 Chazumba				2					1					
7	26 Juxtlahuaca	1			2								1		
8	38 Tlaxiaco					2									
9	49 Teposcolula						2		1						
10	50 Yosondúa				2						1				
11	67 Rastrojo				2										
	TOTAL	1	6	4	23	2	2	1	3	1	4	1	1	1	1

PAPALOAPAM

NP	PLANTEL	TINACOS					CISTERNAS						
		CAPACIDAD EN LITROS					CAPACIDAD EN LITROS						
		750	1000	1100	2000	5000	1100	3000	4000	8000	10000	12000	
1	07 Tuxtepec	2		10	6	2							2
2	16 Estación Vicente							1	1				
3	21 San Lucas Ojitlán		2									1	
4	28 Jalapa de Díaz			2								1	
5	47 Loma Bonita			3						1			
6	51 Soyaltepec			2								1	
7	54 Chiltepec			1			1						
	TOTAL	2	2	18	6	2	1	1	1	1	3	2	

SIERRA SUR

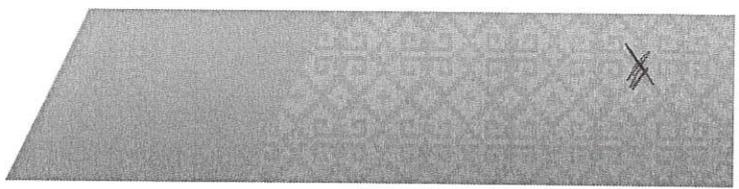
NP	PLANTEL	TINACOS			CISTERNA	
		CAPACIDAD EN LITROS			CAPACIDAD EN LITROS	
		1100	2500	3000	5000	12000
1	06 Putla de Guerrero			1		1
2	27 Miahuatlán	3	1			
3	43 Amuzgos	1			1	
	TOTAL	4	1	1	1	1

COBAO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AV. SIMBOLIZANDO EL FUTURO
CARRIZOS ROSALES

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



Condiciones de la prestación de servicio

El servicio de limpieza y desinfección de tinacos de los 68 planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se llevará a cabo en los lugares establecidos en el inciso E) del presente documento.

La empresa deberá contar con una línea telefónica para cualquier requerimiento, reporte, etc. del servicio.

Los precios serán fijos sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

1. Otras condiciones del a prestación de servicio:

- 1.1. Avisar al Departamento de Servicios Generales de problemas existente o que se puedan generar por causas ajenas al servicio prestado

FORMA DE PAGO

- 1.2. El pago de los servicios prestados se realizará posteriormente a la entrega de la factura, misma que deberá ser entregada al Departamento de Servicios Generales.
- 1.3. No se otorgará pago anticipado

G) Moneda

Moneda nacional



CONSTRUCCIONES Y MATERIALES
KENO S.A. DE C.V.
CMK2105180G1
AV. SIMBOLOS PATRIOS #1016 INTERIOR
SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA
C.P. 71200